



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 236, fecha: martes, 11 de Diciembre de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2018

3404

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos Directos	393.000,00.-€
2	Impuestos Indirec	4.325,31.-€
3	Tasas y otros ingresos.....	168.835,62.-€
4	Transferencias corrientes.....	207.160,42.-€
5	Ingresos Patrimoniales	2.993,97.-€
7	Transferencias de Capital	0.-€



Total: 776.315,32.-€

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal.....	226.198,85.-€
2	Gastos corrientes en bienes y servicios....	446.503,63.-€
3	Gastos financieros.....	0.-€
4	Transferencias corrientes.....	70.936,63.-€
6	Inversiones Reales.....	32.676,61.-€
9	Pasivos financieros	0.-€

Total: 776.315,32.-€

PLANTILLA DE PERSONAL

Denominación de la plaza	Grupo	Nº de puestos	Complemento de destino	Forma de provisión	Titulación académica	Formación específica
FUNCIONARIO						
Secretaría-Intervención	A1	1	27	Nom. D.G.A.L.	Ldo. Derecho	Hab. Nacional
PERSONAL LABORAL						
Aux. administrativo	C2	2	Asimilado 14	Con-Oposición	E.S.O. o similar	
Téc. Aux. bibliotecario	C1	1	Asimilado 14	Con-Oposición	Bachiller o similar	
Op. Serv. Múltiples	E	2	Asimilado 9	Oposición	Est. primarios	
Aux. ayuda a domicilio		1			Est. primarios	
Oficial. Serv. Múltiples	C2	1	Asimilado 13	Oposición	E.S.O. o similar	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Loranca de Tajuña, a 6 de diciembre de 2018. El Alcalde, Enrique Calvo Montero